

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5539** A CORUÑA

Edicto.

D. Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de A CORUÑA, por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 39 /2021-B seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 27-01-21 auto de declaración y conclusión de concurso consecutivo de Yolanda Paredes Viñas, domiciliada en Avenida del Ejército, n.º 68, bajo, de A Coruña.

2º.- Acordar simultáneamente la conclusión del concurso declarado por insuficiencia de masa activa. El deudor persona natural quedará responsable del pago de los créditos insatisfechos, salvo que obtenga el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

Dado que no se ha considerado procedente la designación de administración concursal, al no existir bienes que liquidar, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en los artículos 486 y siguientes TRLC, el deudor podrá presentar la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 1 de febrero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, D. Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210006142-1